



## SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G.M 0117- 2021 GED 39443-2021

Manizales 22 de Enero de 2021

Señores

**Ing. HERNAN PAREJA PAREJA**

Profesional Universitario

**Arq. CARLOS ANDRES MUÑOZ MARQUEZ**

Profesional Universitario

Oficina Control Físico

Casa de Justicia Bosques del Norte

Manizales

Asunto: Solicitud de reparto de expedientes, el Carmen Calle 18 No. 28-55

Con relación al asunto de la referencia, comedidamente me permito informarle que una vez analizado el oficio por ustedes remitido a este Despacho, se determinó que se debe aplicación a lo ordenado por el artículo 229 del Código Nacional de Convención y Seguridad Ciudadana el cual ordena:

*“Las autoridades de Policía podrán declararse impedidas o ser recusadas por las causales establecidas en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

*PARÁGRAFO 1°. Los impedimentos y recusaciones serán resueltos por el superior jerárquico en el término de dos (2) días”.*

Por ende el ciudadano inconforme deberá invocar la respectiva causal de recusación y el asunto será resuelto por el jefe de la unidad.

Cordial Saludo.

**HERNANDO RELAEZ ALARCÓN**

Unidad de Seguridad Ciudadana

Secretaría de Gobierno

M. Olga Alzate Z.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988